

# La Situación de los Observadores Electorales como Defensores de Derechos Humanos

Publicado el

**27 de octubre de 2022**

Tipo de artículo

**Información recibida**

GINEBRA (27 de octubre de 2022) – Hoy se celebra el 17° aniversario de la Declaración de Principios para la Observación Electoral Internacional y este año también marca el 10° aniversario de la Declaración de Principios Globales para la Observación y Monitoreo Electoral No Partidista del 3 de abril de 2012. Deseamos enfatizar que los observadores electorales son defensores de los derechos humanos y actores de la sociedad civil. Por lo tanto, los Estados deben permitir la observación independiente e imparcial de las elecciones por parte de todos los observadores, incluso provenientes del extranjero.

En todo el mundo, las condiciones en las que se llevan a cabo elecciones democráticas se han vuelto cada vez más difíciles. Las campañas de desinformación, la retórica dura e incluso la violencia se han dirigido al amplio espectro de actores que participa en los procesos electorales, desde candidatos y partidos políticos, hasta funcionarios y observadores electorales.

Los observadores electorales tanto nacionales como internacionales han reportado un aumento significativo en la gravedad y la escala de los ataques contra ellos, que van desde el acoso, las acusaciones falsas, la difamación y las amenazas; a la vulneración de su derecho a la libre circulación, detención, expulsión y violencia física. Algunos incluso han sido asesinados mientras realizaban su trabajo. En varios casos, el hostigamiento, las agresiones y los asesinatos han sido perpetrados por miembros de los servicios de seguridad del Estado.

Estos ataques, que pueden tener como objetivo disuadir o tomar represalias contra los observadores electorales, crean un ambiente de incertidumbre e inseguridad que socava el trabajo legítimo y los hallazgos de los observadores, afecta su capacidad para realizar su trabajo y amenaza su seguridad física.

El trabajo de los observadores electorales, que pueden ser considerados defensores de los derechos humanos en circunstancias específicas y si se enfrentan a violaciones, se centra en los derechos civiles y políticos, incluidos los derechos de sufragio activo y pasivo, los derechos a la afiliación política y la libertad de expresión y asociación, el derecho de acceso a la información, a la libertad de los medios de comunicación y de expresión, a la reunión pacífica, la circulación, la seguridad de las personas y la igual protección de la ley para los votantes potenciales y quienes buscan ser elegidos, así como el acceso a recursos efectivos cuando se vulneren los derechos conexos electorales. Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para recordar a los Estados miembros su responsabilidad, en el marco del derecho internacional, de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, para garantizar que todas las personas bajo su jurisdicción puedan acceder y disfrutar de esos derechos y libertades en práctica, habilitar y proteger el espacio cívico, y reconocer que en el contexto de los procesos electorales, los observadores electorales nacionales e internacionales, quienes son defensores de derechos humanos y actores de la sociedad civil, tienen derecho a esta protección.

Se insta a los Estados Miembros a tomar todas las medidas necesarias para establecer las condiciones que permitan a los observadores electorales nacionales e internacionales realizar su trabajo de manera efectiva y protegerlos de cualquier violencia, amenaza, represalia, discriminación adversa, presión o cualquier otra acción arbitraria como consecuencia del ejercicio legítimo de sus derechos y libertades.<sup>1</sup>

Continuaremos trabajando en la recopilación de información e informes sobre los desafíos que enfrentan los observadores electorales nacionales e internacionales en el desempeño de su trabajo.

FIN

**Los expertos:** Clément Nyaletossi Voule, [Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association](#); Mary Lawlor, [Special Rapporteur on the situation of human rights defenders](#)

**Fuente original:** <https://srdefenders.org/information/the-situation-of-election-observers-as-human-rights-defenders%ef%bf%bc/>

---

<sup>1</sup> Comisión de Derechos Humanos, Resolución 2000/61, *Human Rights Defenders*, 26 de abril de 2000 (A/HRC/RES/5/1).